



Grupo de Desarrollo Rural Aljarafe - Doñana

Guía Rápida

El proceso de tramitación: desde la presentación del proyecto a la firma del contrato



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



Índice

1. Registro y análisis de la solicitud
2. "Acta de no inicio" de la actividad
- 3.- Elegibilidad del proyecto por la Delegación de Agricultura y Pesca
- 4.- Fiscalización de la solicitud de ayuda
- 5.- Aprobación o no del proyecto por el Consejo Territorial de ADAD
- 6.- Aceptación de la subvención y firma del contrato

La tramitación de la solicitud de ayuda presentada al Plan de Actuación Global Aljarafe-Doñana va a seguir los siguientes pasos:

1.- Registro y análisis de la solicitud

Las solicitudes de subvención se entregarán y **registrarán en la sede** del Grupo de Desarrollo Rural Aljarafe-Doñana, sito en la calle Marqués de Santillana, 64, de Pilas (Sevilla).

El plazo de entrega de solicitudes se cerrará el **31 de marzo de 2014**.

La documentación adjunta a la solicitud de ayuda se presentará en **original y copia** para ser cotejada por ADAD.

A partir de este momento el Grupo de Desarrollo Rural procederá a **analizar la solicitud** y su documentación para comprobar que el proyecto se ajusta al Plan de Actuación Global Aljarafe-Doñana 2009-2015 y a la Estrategia de Actuación Global del grupo.

Si se considera necesario, ADAD requerirá a la persona solicitante que **aporte documentación** adicional, para lo que tendrá un plazo máximo de **10 días hábiles**.

2.- “Acta de no inicio” de la actividad

Para el caso de proyectos que supongan la realización de determinadas *inversiones*, un técnico/a de ADAD se desplazará hasta el lugar donde va a desarrollarse el proyecto presentado, ante el titular del expediente registrado, para proceder al **levantamiento del “Acta de no inicio”** de la inversión, a partir de la cual la persona solicitante de la ayuda puede comenzar a realizar dicha inversión.

El “Acta de no inicio” no significa que el proyecto vaya a aprobarse ni que el demandante tenga derecho a la subvención.

3.- Elegibilidad del proyecto por la Delegación de Agricultura y Pesca

El siguiente paso es el estudio de la elegibilidad del proyecto por parte de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, que determinará la **coherencia del mismo con el Plan de Actuación Global** y su correspondencia con lo establecido en la **Instrucción de 15 de octubre de 2009**, así como con la **Estrategia de Actuación Global del Grupo**. Asimismo, la Delegación Provincial analizará la **incidencia de género y/o juventud del proyecto**.

Las decisiones contenidas en el informe de legalidad, oportunidad y enfoque de género y juventud tendrán **carácter vinculante** para el Grupo de Desarrollo Rural, a la vista de las cuales el Consejo Territorial de la entidad adoptará el acuerdo oportuno.

4.- Fiscalización de la solicitud de ayuda

Llegado este momento, el equipo técnico encargado de la gestión del PAG en el Aljarafe-Doñana realizará un informe técnico-económico de la solicitud de ayuda. Este informe incluirá una **valoración de la solicitud de subvención** y una **propuesta de concesión o denegación de la subvención**, indicando el **presupuesto del proyecto**, el **coste total subvencionable**, el **importe de la subvención total** y el **porcentaje de subvención** que se propone.

Asimismo, el **responsable administrativo y financiero de ADAD (RAF)**, realizará un informe de cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable, así como de cumplimiento del procedimiento de gestión y disponibilidad de fondos públicos y su asignación.

5.- Aprobación o no del proyecto por el Consejo Territorial de ADAD

En función del informe técnico-económico del Grupo de Desarrollo Rural y del informe elaborado por el RAF, el Consejo Territorial acordará la **concesión o no de la solicitud** de subvención. En ambos casos, la decisión deberá recoger los **derechos y obligaciones** que se derivan de la concesión de ayuda, cuando la decisión sea favorable, y la justificación de la decisión adoptada, cuando sea desfavorable.

Una vez acordada la aprobación o no del proyecto por parte del Consejo Territorial, se notificará a la persona solicitante.

6.- Aceptación de la subvención y firma del contrato

La persona solicitante de la ayuda tendrá **15 días** desde la notificación de la concesión de la subvención para la **aceptación** de la misma.

La relación jurídica entre el Grupo de Desarrollo Rural y los beneficiarios de las subvenciones se formalizará mediante la **suscripción de un contrato**, que incluirá las condiciones particulares decididas al tomarse el acuerdo de concesión de la subvención.